



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Por el que se exponen las bases que regirán el proceso para la contratación, mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor/a Dinamizador/a para el Centro Guadalinfo de Iznate, en régimen de personal laboral temporal, según Decreto de Alcaldía núm. 2022/16, de fecha 12/01/2022.

Con arreglo a dichas bases publicadas en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se abre el plazo de solicitudes que finalizará el día 26 de enero de 2022 a las 14.00 horas.

En Iznate, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo.: Gregorio A. Campos Marfil

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 1 de 11



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN RÉGIMEN LABORAL A JORNADA PARCIAL Y POR TIEMPO DETERMINADO, PARA MONITOR/A DINAMIZADOR/A PARA EL CENTRO GUADALINFO DE IZNATE. EJERCICIO 2022.

OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la contratación de una plaza de Monitor Dinamizador para el Centro Guadalinfo, mediante el sistema de concurso (valoración de méritos)-oposición, en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, adscritas al desarrollo del Programa "GUADALINFO", acogido a las ayudas reguladas en la Orden de 9 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 218 de fecha 12/11/2021) de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencia digitales y la Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022, así como la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Dirección Gerencia General de Estrategia Digital.

MODALIDAD DEL CONTRATO.

El carácter y características del contrato será el siguiente: Contrato en régimen laboral, de carácter temporal. El contrato se hará efectivo desde 1 enero hasta 31 de diciembre de 2022.

La jornada de trabajo será de 4 horas diarias. El horario y calendario se establecerá por el Ayuntamiento en función de la necesidad del servicio, siendo preferiblemente por la tarde.

Se prevé un coste empresa total de 1.163,75 € mensual, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias y el coste de seguridad social.

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 2 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y a la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes solicitando tomar parte en la presente convocatoria para la plaza que se convoca, y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, **se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.** En anexo se recoge el modelo de solicitud que deberán presentar los aspirantes.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate/> y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presentes Bases.

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 3 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte (obligatorio).
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida Laboral actualizada.

Los documentos enumerados podrán ser fotocopias, salvo la solicitud que deberá ser original firmada por el aspirante. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, que el/los aspirante/s aporten el original de los documentos presentados o alegados, para comprobar su veracidad; en el supuesto de que no se presente el original o no se acredite la veracidad de los documentos o hechos alegados, el aspirante será eliminado de la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar su actuación. Todos los documentos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de valoración de la documentación presentada y alegada, se tomará el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como última fecha para valorar los documentos presentados por los aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

Contará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Entrevista.
- Concurso.

MÉRITOS COMPUTABLES:

a) EXPERIENCIA: Máximo 5,50 puntos.

- Experiencia laboral como Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de Iznate hasta un máximo de 2 puntos.
Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos.
- Experiencia laboral como Administrativo, en el Ayuntamiento de Iznate hasta un máximo de 2 puntos. Por cada mes de trabajo 0,10 puntos.

Para el cómputo de los méritos previstos en este apartado

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 4 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

suficientemente acreditados, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen de contratación laboral como funcional, así como contratos a tiempo completo o parcial.

- Experiencia profesional en puestos de similares características, realizando tareas de dinamización, formación o en tareas administrativas en cualquier entidad pública o privada, hasta un máximo de 1,5 puntos. Por cada mes: 0,10 puntos.

b) FORMACIÓN: Máximo 3,50 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación universitaria 1 punto.
- Por estar en posesión del B1 de inglés. 0,5 puntos.
- Por la participación como asistente o alumno/a cursos y jornadas formativas, impartidos por Administraciones Públicas y entidades homologadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, (ofimática, redes sociales, internet, dinamización, orientación laboral y búsqueda de empleo, idiomas, riesgos laborales, formación en materia igualdad, o similares, hasta un máximo de 2 puntos, valorándose por la aplicación de la siguiente escala:
 - Menos de 20 horas: 0,20 puntos
 - De 20 a 60 horas: 0,30 puntos.
 - De 61 a 99 horas: 0,40 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,50 puntos.

A. Fase de Oposición

- EXAMEN CON LA COMISION EVALUADORA DE SELECCION: Hasta 5,00 puntos.

La Comisión Evaluadora de Selección convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para realizar una prueba escrita de una duración máxima de 30 minutos, que consistirá en una Memoria de trabajo, que ponga de manifiesto la capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La prueba será de carácter eliminatorio, debiendo obtener al menos 2,50 puntos para pasar a la fase de entrevista.

B. Fase de Entrevista personal: Hasta 3 puntos.

- La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de trabajo y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de la Selección.

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 5 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 17,00 puntos.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes se hará pública la relación por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate/>.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente o bien por acumulación de tareas de carácter inaplazable.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5,00 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de puntuación de mayor a menor.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 6 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, de la Ley 29/1988, de 13 de julio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 7 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Hash: 4a5717b91a6bd69192d1941eb53c25d061529405797b1f5e51d54a989d29b461b37eff0b6efd4a8f2dc65d98481d7c4a | PÁG. 8 DE 12

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 8 de 11

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

SOLICITUD DEL/LA INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO/A			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 9 de 11



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada, de fecha _____, en relación con la contratación de una plaza de Monitor/a Dinamizador/a para el Centro Guadalinfo, mediante el sistema de **concurso** (valoración de méritos)-**oposición** conforme a las bases que se publican en la sede electrónica del Ayuntamiento / tablón de anuncios.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.
- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 10 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Iznate.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán al ayuntamiento de Iznate. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.sede.malaga.es/iznate

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE IZNATE

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

C/ Vélez, 20, Iznate. 29792 (Málaga). ayuntamiento@iznate.es. Tfno. 952509776. Fax: 952509798

Página 11 de 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

12/01/2022 12:22:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/iznate>

Hash del documento: 4a5717b91a6bd69192d19f41eb53c25d061529405797fb15e51d54a989d29b46f3f6da22db007ece4849db5446ab461bf37eff0b6efd4a8f2dc65d98481d7c4a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290629_2022_0000000000000000000009081710

Órgano: L01290629

Fecha de captura: 12/01/2022 11:55:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d993f2ff253c336288604949e87c2ddbde14b721

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf